

•••••••••

• • • • • • • • • • •

Prossimo

Fondo de Inversión Abierto Mediano Plazo

Prospecto



El presente prospecto detalla todos los aspectos, referentes a rendimiento, condiciones y riesgos que deberán ser considerados por los potenciales adquirlentes de las cuotas ofrecidas. Las inversiones se realizan por cuenta y riesgo del participante, por lo cual el mismo debe informarse sobre todas las normas que regulen la actividad, tomando en cuenta las mismas, incluyendo el régimen tributario aplicable.

La Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Mercantil Santa Cruz, se encuentra sujeta a las obligaciones de información estipuladas en la Ley del Mercado de Valores No 1834 de 31 de marzo de 1998, el Título I Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los fondos de Inversión del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores emitido mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-421 del 13 de agosto de 2004, el Reglamento Interno de Prossimo Fondo de Inversión Abierto Mediano Plazo y todas las disposiciones legales aplicables y vigentes.

Cualquier información sobre Prossimo Fondo de Inversión Abierto Mediano Plazo se encuentra a disposición del público en el Registro del Mercado de Valores de ASFI.

La Oficina Central de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) se encuentra ubicada en La Paz, plaza Isabel La Católica No 2507, Telfs. (591-2) 2174444 - 2431919.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN MERCANTIL SANTA CRUZ S.A.

Número de Identificación Tributaria No.1006967026 Registro en el Mercado de Valores No. SPVS-IV-SAF-SME-008/2000

PROSPECTO PROSSIMO Fondo de Inversión Abierto Mediano Plazo

Registro en el Mercado de Valores No. SPVS-IV-FIA-POS-014/2003

COMITÉ DE INVERSIONES

SERGIO UNZUETA QUIROGA (Director)

MARCELO URDININEA DUPLEICH (Administrador)

CARLA CUEVAS LANZA (Administrador Suplente)

ELVIA MILLAREZ SÁNCHEZ (Auditor Interno)

Aprobado por ASFI, según carta CITE: ASFI/DSV/R-2179/2025 De fecha 6 de Enero de 2025

Fecha de elaboración, Enero 2025

FECHA	VERSIÓN	ARTÍCULOS	FECHA Y NÚMERO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN EMITIDA POR ASFI	NÚMERO Y FECHA DEL ACTA DE DIRECTORIO QUE AUTORIZÓ LOS CAMBIOS REALIZADO
6 de julio de 2015	Jul-15	3-5-14-15- 17-25-37	ASFI/DSVSC/R-103236/2015 29 de junio de 2015	Directorio de fecha 17 de abril de 2015
31 de agosto de 2016	Ago-16	17-18-32	ASFI/DSVSC/R-115346/2016 6 de julio de 2016	Directorio de fecha 29 de abril de 2016 Directorio de fecha 11 de mayo de 2016
04 de agosto de 2017	Ago-17	4-17-37	ASFI/DSVSC/R-112429/2017 19 de Junio de 2017	Directorio de fecha 25 de Abril de 2017
04 de abril de 2019	Abr-19	1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11 - 14 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 21 - 22 - 23 - 24 - 2 5 - 26 - 27 - 28 - 29 - 30 - 31 - 32 - 35 - 34 - 35 - 36 - 37 - 38 - 39 - 40 - 42 - 43 - 44 y 45	ASFI/DSVSC/R-66317/2019 03 de Abril 2019	Directorio de fecha 28 de febrero de 2019
2 de diciembre de 2019	Dic-19	15-17	ASFI/DSVSC/R-239199/2019 19 de Noviembre de 2019	Directorio de fecha 18 de Octubre de 2019
20 de julio de 2020	Jul- 20	24	ASFI/DSVSC/R-74992/2020 6 de Julio de 2020	Directorio de fecha 19 de marzo de 2020
23 de julio de 2021	Jul- 21	10-17	ASFI/DSV/R-133055/2021 14 de Julio de 2021	Directorio de fecha 08 de Junio de 2021
25 de enero de 2024	Dic- 24	15	ASFI/DSV/R-36304/2024 16 de febrero de 2024	Directorio de fecha 29 de enero de 2024 – conforme a la Resolución ASFI/1272/2023 de 8 de diciembre de 2023
13 de septiembre de 2024	Ene- 24	10 - 17 - 19 - 22 - 23 - 24 - 25 - 27 - 34 y 47	ASFI/DSV/R-2179/2025 6 de enero de 2025	Directorio de fecha 12 de septiembre de 2024 Directorio de fecha de 6 noviembre de 2024

SECCIÓN I

RESUMEN DEL PROSPECTO

El presente Prospecto tiene la finalidad de proporcionar un adecuado nivel de información a lo Participantes y al Público en general respecto a las condiciones de la oferta de cuotas de Prossimo Fondo de Inversión Abierto Mediano Plazo (Fondo), que administra la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Mercantil Santa Cruz S.A. (SOICED)

El Prospecto se halla divido en secciones y en puntos específicos, donde se encuentran varios aspectos relacionados con la SOCIEDAD, con el Fondo y con información adicional que se considera relevante para los inversionistas.

La Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Mercantil. Santa Cruz S.A. es una SOCIEDAD legalmente establecida y autorizada para su funcionamiento por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), entidad que también realiza la fiscalización de las operaciones que efectúa la misma.

En la segunda sección, se presentan los datos generales relativos a la SOCIEDAD, tales como la autorización para su funcionamiento, los principales accionistas, los miembros del Directorio y los principales ejecutivos.

Se exponen también los datos referentes a Prossimo Fondo de Inversión Abierto Mediano Plazo y sus principales características.

En la siguiente se encuentran los aspectos identificados como factores de riesgo tanto internos como externos a la SOCIEDAD y que pueden influir en las inversiones realizadas para el Fondo.

Se presenta adicionalmente, en la cuarta sección, la política de inversión en cuanto a limitaciones y características de funcionamiento del Comité de Inversión, entidad encargada de realizar la supervisión de la cartera de inversiones del Fondo.

Se hac referencia a les limitaciones o restricciones aplicables a las inversiones del Fondo de acuerdo a lo establecido en el Titulo I. Reglamento para Sociedades Administradorsa del Fondos de Inversión y de los fondos de Inversión del Libro 5° de la Recoplación de Normas para el Mercado de Valores emitido por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y el Reglamento Interno de Prossimo Fondo de Inversión Abierto Mediano Plazo.

En la quinta sección se específican las comisiones y gastos a ser aplicados al Fondo o al Participante. En la sexta sección se exponen los aspectos relacionados a los servicios prestados por otras entidades al Fondo, tales como la custodia de los valores y distribución de cuotas, entre otra.

Finalmente en las últimas dos secciones se presentan los aspectos administrativos relativos a la publicación de información, al marco legal, las modificaciones al Reglamento Interno de Prossimo Fondo de Inversión Abierto Mediano Plazo, la existencia y las funciones del Auditor Interno y por último aspectos relativos a la transferencia, disoculción, liquidación y fusión del Fondo.

De esta forma Prossimo Fondo de Inversión Abierto Mediano Plazo, le ofrece la información necesaria que todo inversionista debe conocer para su participación en este Fondo, comprometiéndose también a actualizaria u proporcionaria a todos nuestros clientes

SECCIÓN II

ASPECTOS GENERALES

a) RELATIVOS A LA SOCIEDAD

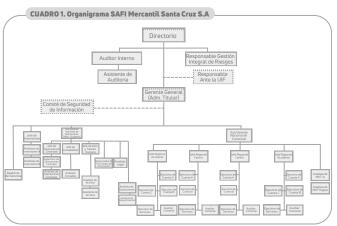
- La SOCIEDAD se denomina "Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Mercantil Santa Cruz S.A".
- La SOCIEDAD tiene por objeto principal realizar la prestación de servicios de administración de fondos de inversión o mutuos;
 capitar aportes de personas naturales o jurídicas denominadas inversionats para su inversión en valores de oferta pública,
 bienes y demás activos comprendidos en la Ley del Mercado de Valores y sus Reglamentos, por cuenta y riesgo de los
 Participantes; administrar e invertir el patrimonio común autónomo de los Participantes; realizar aquellas actividades que sean
 autorizadas por la Autoridad de Supervisión del Stiesma Financiero.
- La SOCIEDAD cuenta con la matrícula de inscripción emitida por el Registro de Comercio Nº 1006967026
- El número de inscripción de la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Mercantil Santa Cruz S.A. en el Registro del Mercado de Valores es SPVS - IV - S.AF - SME- 008/2000 de fecha 24 de agosto de 2000.
- El número de inscripción de Prossimo Fondo de Inversión Abierto Mediano Plazo en el Registro del Mercado de Valores es SPVS - IV - FIA - POS - 014 / 2003 de fecha 17 de febrero de 2003.
- Las oficinas centrales de la SOCIEDAD se encuentran ubicadas en la zona Central de la ciudad de La Paz, en la Av. Camacho #
 1448 Piso 2 (Edificio Banco Mercanti Santa Cruz S.A.) con los números telefónicos 231033 2311313 2313143 88010 10
 3 (Linea Graduia) faz 2317036, casilla de corres no. 89713 y con el Número de Identificación Tributaria (NT) 1006507/20E.
- La SOCIEDAD tiene un término de duración de noventa y nueve años, computables desde la fecha de inscripción en el SENAREC.
- La SOCIEDAD gira con un capital autorizado de Veinte Miltones 0.07/00 Belivianos (Bs. 20.000.000.-). Las acciones a emitirse
 a medida que se paque el capital serán nominávias y representario nu valor de cine 0.07/00 belivianos (Bs 100.) cada una
 capital suscrito y pagado en acciones es de Diez Miltones Quinientos Mil. 0.07/00 belivianos (Bs 10.500.000-.), que
 corresponde a una emisión de clento Cinco Mil (05.000) acciones.
- Principales accionistas y el porcentaje de participación de cada uno.

La SOCIEDAD forma parte del grupo de empresas del Banco Mercantil Santa Cruz S.A.

ACCIONISTAS	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
Sociedad Controladora Mercantil Santa Cruz S.A. Biscayane Bolivian Company S.A. Mercantile Investment Corporation (Bolivia) S.A. TOTAL	52% 47% 1% 100%

- La estructura administrativa interna de la SOCIEDAD se halla constituida por un plantel ejecutivo directamente elegido por el Directorio y por un nivel operativo adecuado para realizar las funciones y procedimientos necesarios para la correcta administración del Fendo. (Ver Cuadro I).
- Entre los miembros del Directorio y los principales Ejecutivos de la SOCIEDAD se encuentran: (Ver Cuadro 2)
- La SOCIEDAD administra Prossima Fondo de Invertión Abierto Mediano Plazo, según la normativa establecida en la Ley del Mercado de Valores y el Título I Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los fondos de Inversión del Libro 5º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores, emitido por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.
- La Sociedad administra: desde septiembre de 2000, Mercantil Fondo Mutuo Corto Plazo anteriormente administrado por Mercantil Inversiones Bursătiles S.A. con el nombre de Mercantil Fondo Común de Valores, desde septiembre de 2000, Prossimo Fondo de Inversión Albierto Mediano Plazo, Horizonte Fondo de Inversión Albierto Mediano Plazo desde magu de 2003, Crecer Bs Fondo Mutuo Mediano Plazo desde diciembre de 2005, Superior Fondo Mutuo de Mediano Plazo desde diciembre de 2007, Productivo FIC desde enero de 2015, Previsor Fondo Mutuo Largo Plazo desde diciembre de 2015, Benefico Fondo Mutuo Mediano Plazo desde junio de 2018, Expansión FIC desde occubre de 2016, Dinámico Fondo Mutuo Corto Plazo desde febrero de 2021 y Equilibrio Fondo Mutuo Mediano Plazo desde enero de 2022.
- La SOCIEDAD presta servicios en sus oficinas en las ciudades de: La Paz, El Alto, Cochabamba, Santa Cruz, Tarija, Potosí, Sucre y Oruro. A través de un contrato con el Banco Mercantil Santa Cruz S.A., la atención a los participantes del Fondo es a nivel nacional
- La SOCIEDAD será responsable por la correcta y adecuada administración del Fondo por cualquier incumplimiento a la normativa vigente, la Ley del Mercado de Valores, el Titulo I Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los fondos de Inversión del Libro 5º de la Recoplicación de Normas para el Mercado de Valores - Resolución Administrativa de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero SPVS IV-No. 421 del 13 de agosto de 2004 y del Reglamento Interno de Mercantil Fondo Mutuo Mediano Plazo.
- Para el cumplimiento de sus finalidades, la SOCIEDAD queda plenamente facultada a realizar todas las operaciones, actos y
 contratos civiles, mercantiles o de cualquier otra clase permitidos por ley, el Titulo I Reglamento para Sociedades
 Administradoras de Fondos de Inversión y de los fondos de Inversión de Libros 76 de la Recoplicación de Normas para el
 Mercado de Valores y el Reglamento Interno de Prossimo Fondo de Inversión Abierto Mediano Plazo, sin Limitación alguna.

2



Elaboración: SAFI Mercantil Santa Cruz S.A.

Miembros del Directorio y los principales Eiecutivos de la Sociedad Administradora

CUADRO 2.

DIRECTORIO	NOMBRE	ANTIGÚEDAD EN SAFI MSC	PROFESIÓN
Presidente	esidente Sergio Unzueta Quiroga Desde el 1 de marzo de 2018		Economista
Vice Presidente	/ice Presidente Gonzalo Peres Arenas Desde el 15 de noviembre de 2024		Abogado
Secretario	Monica de Espinoza Enrico	Desde el 20 de marzo de 2019	Banquero
EJECUTIVOS			
Gerente General y Administrador	Marcelo Urdininea D.	Desde el 8 de agosto de 2003	Economista
Subgerente Nacional de Operaciones/ Administrador Suplente	Carla Cuevas Lanza	Desde su constitución	Administradora de empresas
Subgerente Nacional Comercial	Alejandro Lara Casassa	Desde el 3 de septiembre de 2012	Administrador de empresas

Elaboración: SAFI Mercantil Santa Cruz S.A.

b) RELATIVOS A PROSSIMO FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO MEDIANO PLAZO

- Prossimo Fondo de Inversión Abierto Mediano Plazo, tiene una duración indefinida y realiza inversiones en valores de Renta fija.
- El Fondo es del tipo abierto dadas sus características de variabilidad respecto a su patrimonio, y lo redimible de sus cuotas por el Fondo.
- El objetivo de Prossimo Fondo de Inversión Abierto Mediano Plazo es la inversión profesional de los recursos a corto Plazo,
 por cuenta y riesgo de los Participantes en forma eficaz y eficiente, donde los rendimientos y el capital de estas inversiones
 estarán disponibles para que los inversionistas puedan acceder a la liquidez inmediata sometiéndose a las políticas de retiro
 establecidas en el Reglamento Interno de Prossimo Fondo de Inversión Abierto Mediano Plazo.
- El Fondo está dirigido a PARTICIPANTES que esperan obtener un rendimiento atractivo mediante la tenencia a corto Plazo y
 gozar de alta liquidez. El rendimiento de las inversiones es asignado diariamente a los PARTICIPANTES del Fondo en la
 medida de sus cuotas de Participación.
- Prossimo Fondo de Inversión Abierto Mediano Plazo, es un patrimonio autónomo y separado jurídica y contablemente de la SOCIEDAD, constituido a partir de los aportes de personas naturales y jurídicas, con et objeto de invertir en valores determinados por la Ley de Mercado de Valores y sus Reglamentos por cuenta y riesgo de los Participantes. La propiedad de los Participantes respecto al Fondo se expresa a través de las cuotas de Participación cada una de igual valor expresadas en Oblares Estadounidenses, emitidas por el mismo.
- La SOCIEDAD tiene el derecho de aplicar los artículos detallados en el Reglamento Interno y realizar las modificaciones que sean adecuados para el mejor funcionamiento del Fondo, las mismas que deben ser previamente aprobadas por el Directorio de la SOCIEDAD, autorizadas por ASFI y comunicadas a los Participantes con una antelación minima de veinte (20) días antes de entrar en vigencia. Asimismo, la SOCIEDAD se reserva el derecho de rechazar solicitudes de compra de Cuciada de Participación de los Participantes cuando no existan adecuadas coportunidades de inversión o si la compra perjudicara los intereses de tos demás Participantes. La SOCIEDAD se reserva el derecho de rechazar operaciones del Participante cuando este incumpla con la presentación de documentos vigentes, requisitos pre-establecidos por la Sociedad y/o incumpla alguna de las obligaciones detalladas en en Reglamento Interno del Fondo.
- La SOCIEDAD será responsable por la correcta y adecuada administración del FONDO y por cualquier incumplimiento a la normativa vigente y al Reglamento Interno.
- La SOCIEDAD debe cumplir con todas las obligaciones descritas en el Artículo 1º, Sección 2, Capitulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Titulo I del Libro 5º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RMMV), de acuerdo al siguiente detalle:

b) Respetar y cumplir en todo momento lo establecido en el Reglamento Interno del Fondo, las normas internas de la SOCIEDAD y demás normas aplicables.

c) Llevar un registro electrónico y actualizado de los Participantes, que debe contener como mínimo:

- Nombre o denominación social.
 Domicilio.
- 2. Domiculou.
 3. Número del Documento de Identificación (Cédula de Identidad, Cédula de Identidad de Extranjero o Documento Especial de Identificación);
 4. Número de Identificación Tributaria (NIT) si corresponde.
 5. Firmas autorizadas para efectuar rescates o redenciones de Cuotas.

Los datos consignados en dicho registro, deben contar con documentación de respaldo, además de estar actualizados, según corresponda

Para el numeral 3, la Sociedad Administradora efectuará la verificación de datos del participante, en el Registro Único de Identificación (RUI), administrado por el Servicio General de Identificación Personal (SEGIP), debiendo adjuntar la documentación generada a la carpeta del participante, además de asumir el costo correspondiente

d) Registrar los Valores y otras inversiones de propiedad del Fondo, así como las cuentas bancarias abiertas con recursos del mismo, a nombre de la SOCIEDAD seguido del nombre del Fondo.

e) Abonar en las cuentas bancarias del Fondo, los recursos provenientes de compras de Cuotas, vencimientos de Valores, venta de Valores y cualquier otra operación realizada con la cartera del Fondo.

f) Asegurarse de que los Valores adquiridos en mercado secundario, cuando corresponda, sean endosados y registrados a nombre de la SOCIEDAD seguido de la denominación del Fondo. g) Contabilizar las operaciones del Fondo en forma separada de las operaciones de la SOCIEDAD, conforme a las normas

contables emitidas por ASFI. h) Enviar a ASFI y a las Bolsas de Valores, cuando corresponda, la información requerida por las mismas, en los formatos y

plazos que éstas dispongan. i) Presentar a ASFI, el indicador comparativo de rendimiento del Fondo (benchmark) que estará vigente durante el siguiente período, conforme lo previsto en el Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capitulo I, Titulo I, Libro 10° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores, mismo que deberá estar sustentado y justificado

técnicamente para le revisión y aprobación de ASFI. i) Entregar u explicar el Reglamento Interno u el Prospecto actualizado del Fondo de Inversión en forma física o electrónica a acida uno de los potenciales Participantes, antes de la suscripción del contrato de participación. Asimismo, las modificaciones al citado Reglamento Interno deben ser aprobadas por el Directorio de la SOCIEDAD, autorizadas por ASFI y comunicadas a los Participantes con una antelación mínima de veinte (20) días antes de entrar en vigencia, conforme a lo previsto por

k) Definir la política de rescates del Fondo considerando los objetivos u política de inversión del mismo

l) Publicar trimestralmente mediante un periódico de circulación nacional y de acuerdo al formato que determine ASFI:

presente vigente.

- 1.La composición de la cartera
 2.El porcentaje de concentración de las inversiones de la cartera
 2.El porcentaje de concentración de las inversiones de la cartera
 2.El porcentaje de concentración poderado (duración) de la cartera de Valores de Renta Fija del Fondo
 4. La forma de calculo del valor de la Custa conforme a lo establecido por el Artículo 1º. Sección 7, Capítulo V del
 Realamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Titulo I del Libro de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RMIV).
 5.Las comisiones cobradas en el mes al Fondo en términos monetarios y/o porcentuales y si corresponden a comisiones por devino, comisiones por devino, comisiones por devico, comisiones por devico, comisiones por devico, delicado de valores de la calculo, pudendo para tal efecto incluir los ejemplos que correspondan.
 6. Información del útilizo tritues ves sobre la evolución diaria de:
- - i. Cartera del Fondo
 - ii. Valor de la Cuota
 - iii. Tasas de rendimiento a 30, 90, 180 y 360 días
 - iv. Plazo económico promedio ponderado (duración) de la cartera de Valores de Renta Fija, cuando corresponda.
- 7. El número de Participantes con el detalle de concentración de los 10 principales Participantes. Cualquier otra información que sea exigida por ASFI y en el formato establecido por la mism

m) Publicar diariamente en sus oficinas, sucursales y lugares donde se realicen actividades de distribución de Cuotas de los Fondos de Inversión Abiertos, la siguiente información de cada Fondo administrado:

- 1. La composición de la cartera de Valores.
 2. El plazo económico promedio Ponderado (duración) de la cartera de Valores de Renta Fija.
 3. El valor de la Cuota del dia gul estor de la Cuota del dia anterior.
 4. Las tassas de rendimiento obtenidas a treinta (30) dias, noventa (90) dias, ciento ochenta (180) dias y trescientos essenta (560) dias escobra al Fondo en términos monetarios y/o porcentuales y si corresponden a comisiones por administración, comisiones por exito, comisiones por rescate y otras, detallando además su forma de cálculo, pudiendo para tal efecto incluir los ejemplos que corresponden.
- - i. Cartera del Fondo
 - ii Valor de la Cuota
 - iii. Tasas de rendimiento a 30 (treinta), 90 (noventa), 180 (ciento ochenta) y 360 (trescientos sesenta) días
 - iv. Plazo económico promedio ponderado (duración) de la cartera de Valores de Renta Fija, cuando corresponda. v. La información a ser publicada, no debe tener una antigüedad mayor a los dos (2) días posteriores a su obtención.
- n) Establecer y poner en conocimiento de sus funcionarios sus deberes y obligaciones, debiendo mantenerlos permanentemente capacitados y actualizados en los conocimientos relativos al Mercado de Valores y en temas que mejoren su desempeño laboral.
- o) Voltar perque sus directores, ejecutivos, administradores, miembros del Comité de Inversiones y en general cualquier tuncionario de la SOCIEDA, así cromo sus cónsujese y familiares deuro del segundo prado de consanguinidad y segundo por alfindad no sea PARTICIPANTE, ya sea directa o indirectamente, de los Fondos de inversión que se encuentran bajo su administración.
- p) Comunicar en forma inmediata a ASFI, los casos en los que sus funcionarios jerárquicos tengan cualquier tipo de vinculación con otras empresas o entidades, en virtud del cual puedan generarse conflictos de interés.
- a) Dar cumplimiento a lo previsto por el Reglamento del Registro del Mercado de Valores, respecto a la obligación de sus funcionarios de reportar al ejecutivo principal de la SOCIEDAD Administradora, sus inversiones personales en el Mercado de Valores. Dicha información también debe ser proporcionada al Auditior interno, luego de cada inversión que se realizar-
- r) Exigir a la empresa de auditoria externa que lleve a cabo las labores de auditoria anual de la SOCIEDAD y de sus Fondos de Inversión, dando cumplimiento a las instrucciones que para tal efecto sean establecidas por ASFI.
- s) Cobrar y registrar contablemente de acuerdo al principio del devengado, en forma oportuna, los vencimientos de dividendos, intereses y cualquier otro rendimiento de los Valores e inversiones de la cartera del FONDO de Inversión cuando corresponda. t) Ejecutar las órdenes de rescate de Cuotas que realicen los PARTICIPANTES del FONDO, de acuerdo a lo previsto al respecto en el presente Reglamento.
- u) Realizar en forma obligatoria, todas las operaciones con Valores de Oferta Pública, por cuenta del FONDO, en una Bolsa de Valores a través de los mecanismos autorizados que ésta establezca. Se podrán efectuar operaciones extrabursátiles por cuenta de los Fondos de Inversión administrados, únicamente.

- 1. En mercado primario 2. Con Valoros de la cartera del FONDO cuya negociación hubiese sido suspendida en la Bolsa de Valores, debiendo informar éste tipo de operaciones a ASFI en un plazo máximo de 24 horas de efectuadas las nismas. 3. Operaciones de reporto con Voloros emitidos por entidades del Estado, con el Banco Central de Bolivia como contraparte, únicamente para cubrir rescates de cuotas de participación de Fondos de Inversión Abiertos, en casos de figuidez requerdas, cumpliendo con lo siguiente:
 - i. Cuando las condiciones ofrecidas por el Banco Central de Bolivia sean mejores a aquellas mecanismos contemplados en sus planes de contingencia de liquidez o cuándo su metodología de medición del Riesgo de Liquidez determine posibles contingencias que originen pérdidas por la venta anticipada o forzosa de
 - ii. Aplicación de estos recursos sólo en el rescate de cuotas del mismo Fondo que se encuentre con falta de liguidez.
- 4. Operaciones en mercados financieros internacionales, de acuerdo a los Artículos 1º y 2º, Sección 3, Capitulo VI del. Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de linversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Titulo I del Libro 5º de la Recoplación de Normas para el Mercado de Votores (RMMV).
 5. Operaciones con Valores que, por cualquier circunstancia, no puedan ser negociados a través de mecanismos autorizados por las Boltass de Valores previa no objeción de SAF1o salvo impedimento legal.

v) Proporcionar a los PARTICIPANTES cualquier tipo de información de carácter público relativa al FONDO o a la SOCIEDAD, que les permita tomar decisiones de inversión en Cuotas de los Fondos de Inversión administrados.

w) Para las inversiones en Valores de Oferta Publica, sean de deuda o de contenido crediticio y valores de titularización, estos valores deben encontrarse representados mediante anotación en cuenta en una Entidad de Depósito de Valores autorizada por ASFI, tanto para las inversiones de la SOCIEDAD, como de los Fondos de Inversión que administra, sean estas temporales o permanentes

x) Anteponer, en todo momento, los intereses del FONDO y los intereses de los PARTICIPANTES, sobre sus propios intereses, así como sobre los intereses de los accionistas de las SOCIEDAD y de cualquier entidad vinculada a la misma, para lo cual debe observar como minimo los siguientes aspectos:

Mantener el riesgo de la cartera dentro de parámetros razonables, con relación al objeto y política de inversión del FONDO, la política de rescates y en el marco de lo establecido por el presente Reglamento Interno.
 Proveer una diversificación razonable.

ASFI podrá establecer obligaciones adicionales o complementarias a las descritas anteriorme

- EL PARTICIPANTE tiene el derecho a exigir el cumplimiento de los artículos detallados en el presente Reglamento Interno del Fondo
- EL PARTICIPANTE tiene la responsabilidad de conocer todos los artículos del presente Reglamento Interno, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento.
- EL PARTICIPANTE tiene la obligación de presentar y mantener actualizada toda la documentación exigida por la SOCIEDAD en el marco de la normativa vigente.
- EL PARTICIPANTE debe proporcionar a la SOCIEDAD información adicional, en los medios, forma u periodicidad que ésta
- · La SOCIEDAD implementó un Sistema de Atención de Reclamos, el cual es de acceso a todos los PARTICIPANTES a través de las plataformas de Atención de Clientes en las oficinas a nivel nacional o a través del portal web

A través de Plataforma de Atención a Clientes

EL PARTICIPANTE podrá hacer extensivo su reclamo con los ejecutivos de cuenta de la SOCIEDAD. Como respaldo el ejecutivo entregará al PARTICIPANTE una impresión de la solicitud que incluye los datos personales y un detalle de la observación

La SOCIEDAD, se pronunciará formalmente respecto al reclamo en un plazo no mayor a cinco días hábiles, después de realizar s pertinentes al caso

A través del portal web

Para comodidad de todos los PARTICIPANTES, la Sociedad dio acceso al Sistema de Atención de Reclamos a través de su portal web: www.safimsc.com

El PARTICIPANTE deberá llenar un formulario registrando sus datos personales, número de cuenta y el fondo de inversión al que pertenece, asimismo, registrará el reclamo correspondiente para ser enviado a través de este medio.

Una vez enviado el reclamo, la página mostrará un mensaie sobre el resultado del envío u dará la opción de impresión del

La SOCIEDAD, una vez recibido el mensaje, se pronunciará formalmente respecto al reclamo en un plazo no mayor a cinco días hábiles, después de realizar las investigaciones pertinentes al caso.

- La calidad de PARTICIPANTE se adquiere luego de celebrar el Contrato de Participación, tlenar los formularios proporcionados por la SOCIEDAD y adquirir el número de CUOTAS que acrediten el monto mínimo de USD 300-(Trescientos DOTO) Obdares Estadounidantes). Una vez realizada la compra de CUOTAS, la SOCIEDAD entregará al PARTICIPANTE un comprobante única, en el que constará, además de los datos del FONDO, el velour de CUOTA al momento de suscripción, el número de CUOTAS suscritas, La apertura de cuentas para una Persona Natural se puede realizar de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO 3. Tipos de Cuenta Persona Natural

Ti d- B	Tipos de cuenta			
Tipos de Persona	Unipersonal	Indistinta	Conjunta	
Natural	Un solo Participante que es el único y exclusivo titular.	Varios Participantes (dos o más). Faculta a uno de los participantes a disponer de manera individual, parcial o totalmente, los fondos de la cuenta.	Varios Participantes (dos o más). Obliga a dos o más participantes a suscribir de manera conjunta cualquier solicitud de rescate o cierre de cuenta.	

Flahoración: SAFI Mercantil Santa Cruz S.A.

En el caso de una Persona Jurídica el tipo de manejo de la cuenta estará de acuerdo a las facultades establecidas en los documentos legales de la misma, y los tipos de cuenta sedetallan a continuación:

CUADRO 4. Tipos de Cuenta Persona Jurídica

Tipos de Persona	Tipos de cuenta			
Tipos de Persona	Indistinta	Conjunta		
Juriidica	Un Participante. Faculta a uno de los firmantes a disponer de manera individual, parcial o totalmente, los fondos de la cuenta.	Un Participante. Obliga a dos o más firmantes a suscribir de manera conjunta cualquier solicitud de rescate o cierre de cuenta.		

Para el caso del ingreso de un nuevo PARTICIPANTE a una cuenta de PERSONA NATURAL ya abierta o para la exclusión de un firmante, se deberá presentar la siguiente documentación:

- · Carta solicitando la inclusión del nuevo firmante o exclusión, que deberá ser firmada por todos los PARTICIPANTES
- actuales de la cuenta. Firma del formulario de Apertura de Personas Naturales. Firma del contrato de Participación de todos los firmante
- Llenado y registro de conformidad del formulario de Puntos de Distribución. Fotocopia de Documento de Identidad de los firmantes que se incluyen en la cuenta.
- Para el caso del ingreso de un nuevo FIRMANTE a una cuenta de PERSONA JURÍDICA ya abierta o para la exclusión de un firmante, se deberá presentar la siguiente documentación:
- Carra solicitando la inclusión del nuevo firmante o exclusión, que deberá ser firmada por las firmas autorizadas de la PERSONA JURIDICA y la documentación de sustenta corresponde.
 Firma del formulario de Apertura de Personas Jurídicas si corresponde.
 Fotocopia de Documento de Idendicad de los firmantes que se incluyen en la cuenta y la documentación de respaldo.

Complementando lo antes mencionado, la SOCIEDAD cuenta con el procedimiento SME- MAN-MPCI-02-02 de "Modificaciones, Inclusiones y Exclusiones en Cuentas" que es parte del Manual de Procedimientos y Control Interno.

- Como medida de seguridad, se inmovilizan las cuentas que por un periodo de 180 días, no presenten movimientos de compra o rescate de cuotas de Participación. La solicitud de activación de la cuenta deberá realizarse de manera personal, en oficinas de la SOCIEDAD mediante la
- presentación de una nota escrita
- Adicionalmente, se bloquearán los rescates de cuotas cuando exista documentación incompleta o vencimiento de Cedula de Identidad
- En el caso de personas naturales, la solicitud de activación de la cuenta deberá realizarse de manera personal, en oficinas de la SOCIEDAD mediante la presentación de una nota escrita.
- Para personas jurídicas, la solicitud de activación de la cuenta deberá realizarse mediante la presentación de una nota, firmada por los representantes de la empresa, en oficinas de la SOCIEDAD.

Procedimiento para Actualización de Datos

La SOCIEDAD podrá solicitar al Participante la actualización de la información de su cuenta utilizando alguno de los La SOCIEDAD POOLsiguientes medios:

A través del Call Center

Compleados dentro de los extractos mensuales

- Comunicados dentro de los extractos mensuates
 De forma personal al momento de realizar operaciones de compra y rescate de cuotas

Para realizar la actualización de los datos en su cuenta el Participante deberá apersonarse a la plataforma de atención al cliente y específicar los cambios solicitados mediante una carta de solicitud o al tienar el formulario respectivo. Adicionalmente, la Sociedad podrá solicitar documentación de respalod dependiend de los datos a ser actualizados.

Complementando lo antes mencionado la SOCIEDAD cuenta con los procedimientos SME-MAN- MPCI-02-01 y SME-MAN- MPCI-02-02 de "Modificaciones. Inclusiones. Exclusiones en Cuentas" dentro del Manual de Procedimientos u Control

Compra de Cuotas

EL PARTICIPANTE podrá comprar nuevas CUOTAS dentro del horario establecido para tal efecto, aumentando de esta manera el número de CUOTAS que mantiene en el FONDO. La compra de CUOTAS se acreditará al VALOR DE LA CUOTA determinado para see día ya se le cretoridar ún nuevo comprobante único. Sin embargo, la SOCIETAD se reserva el derecho de rechazar (a operación cuando no existan adiscusdas oportunidades de unvesción en el Mercado de Valores o sistema financiero nacional, o si dicho aporte perjudica los intereses de los demás PARTICIPANTES.

Las compras de Cuotas podrán ser realizadas en efectivo o en cheque en cualquier punto de atención del FONDO y otros medios habilitados para tal fin.

Si la compra en cualquier punto de atención se efectuará mediante cheque, ya sea local o de extranjero, la calidad de Participante o la compra de nuevas Cuotas se realizarán en el momento en que los fondos sean confirmados.

El tiempo mínimo de permanencia de las cuotas compradas en el FONDO será de 3 (Tres) días corridos, salvo que el administrador del FONDO, diera curso a las solicitudes que no cumplan con el tiempo mínimo de permanencia, siempre y cuando no vagan en perjuicio de los intereses del FONDO y que las condiciones lo permitan.

Rescate de Cuotas

El PARTICIPANTE tendrá derecho a solicitar el rescate de sus CUOTAS hasta 12 (doce) veces al mes por cuenta.

En caso de que el rescate sea solicitado en moneda nacional, el mismo será efectuado mediante cheque o traspaso a cuenta de acuerdo al tipo de cambio oficial de venta utilizado por el banco mediante el cual se realizarán las operaciones solicitadas el día del rescate

Las órdenes de rescate de CUOTAS se efectuarán mediante carta o comprobante de operaciones debidamente firmada por quienes hubiesen registrado su firma y rúbrica dirigida al FONDO o a través de otras que determine la SOCIEDAD como solicitudes válidas de acuerdo a los tiempos de notificación establecidos en el siguiente cuadro.

CUADRO 5. Tiempo de Notificación para Rescate de Cuotas

RETIRO	NOTIFICACION
Hasta USD 10.000 Entre USD 10.000.01 u USD 25.000 Entre USD 25.000.01 u USD 50.000 Entre USD 50.000.01 u USD 50.000 Entre USD 50.000.01 u USD 10.000 Entre USD 50.000.01 u USD 10.000 Entre USD 20.000.01 u USD 30.000 Entre USD 300.000.01 u USD 300.000 Entre USD 300.000.01 u USD 500.000 Entre USD 500.000.01 u USD 500.000 Entre USD 500.000.01 u USD 500.000 Entre USD 500.000.01 u USD 500.000 Entre USD 700.000.01 u USD 800.000 Entre USD 800.000.01 u USD 1000.000 Mayores a USD 1.000.000.01	Sin previa notificación Con 1 (un) dia hábil de notificación previa. Con 2 (dos) dias hábiles de notificación previa. Con 2 (dos) dias hábiles de notificación previa. Con 4 (cuatro) dias hábiles de notificación previa. Con 5 (cinco) dias hábiles de notificación previa. Con 6 (seis) dias hábiles de notificación previa. Con 6 (seis) dias hábiles de notificación previa. Con 7 (siete) dias hábiles de notificación previa. Con 8 (ocho) dias hábiles de notificación previa. Con 10 (diez) dias hábiles de notificación previa. Con 10 (diez) dias hábiles de notificación previa. Con 11 (onco) dias hábiles de notificación previa. Con 12 (doce) dias hábiles de notificación previa.

Elaboración: SAFI Mercantil Santa Cruz S.A.

Los rescates en efectivo se realizan en cajas del Banco Mercantil Santa Cruz S.A. También se podrán solicitar rescates mediante la emisión de cheques normales y traspasos a cuentas, toro tipo de operaciones se encuentran sujetas a un costo adicional seguin tarifario vigente de la entidad de intermediación financiera donde la SOCIEDAD mantiene sus cuentra

Lor rescates de cuatas que se realicen mediante colicitud de cheques podrán ser emitidos a nembre de terceras personas a socicidud expresa y formal del PARTICIPANTE a trevés de una carta o de la papetede de operaciones. Admismo, estas emisiones y su entrega, pasarán por un proceso de control interno establecido por la SOCIEDAD, que tiene como fin la verificación de firmas, la autorización de entrega y la confirmación del rescate solicidado.

Las solicitudes serán registradas en un Libro de Control de Órdenes de Rescates, especificando el día y la hora de su presentación para proceder al rescate respectivo.

EL VALOR DE CUOTA que se utilizará será el establecido el día del retiro de los fondos y la liquidación se realizará según lo solicitado por el PARTICIPANTE en los documentos exigidos al efecto. Una vez efectuada la operación el PARTICIPANTE recibirá un nuevo comprobante único.

Las órdenes de rescate que no sean efectivamente realizadas en el día correspondiente, deberán regirse nuevamente por los tiempos de notificación establecidos anteriormente

El Administrador del FONDO podrá dar curso a las solicitudes de rescates de cuotas que por razones de fuerza mayor no cumplan con los plazos de preaviso anteriormente indicados, siempre y cuando no vayan en perjuicio de los intereses del FONDO u las condiciones del momento así lo osermitan.

RESCATES A TRAVÉS DE CAJEROS AUTOMÁTICOS (ATM) Y TERMINALES CONECTADAS (POS)

Los PARTICIPANTES podrán realizar retiros a través de estos medios con sujeción a las condiciones establ contrato para el uso de Tarjeta de Débito SAFI MERCANTIL SANTA CRUZ S.A. y las que a continuación se detallan: ablecidas en el

- 1. Límites en cuanto a montos y números de retiro establecidos en párrafos precedentes de este Reglamento.
- En un soto día está permitido realizar retiros en ATMs hasta USD 300 (o su equivalente en Bs.) y en POS hasta USD 300 (o su equivalente en Bs.), no pudiendo exceder entre ambasUSD 600 (o su equivalente en Bs).
- 3. De lunes a viernes entre las 18:00 y 19:00 horas; así como los viernes o día antes de un feriado entre las 18:00 y 19:00 horas, no será posible realizar retiros de los ATMs ni usar POS debido a que se está realizando el cierre defino de semana oferiado en el segundo.
- 4. A partir de las 19:00 de cada día, los retiros se realizan con el valor de cuota del día anterior, excepto los domingos y
- 5. Los sábados a partir de hrs. 17:00 y domingos se realizarán los retiros con el valor de cuota del día domingo. Por lo cual, el día sábado no se podrán realizar transacciones a partir de hrs 15:00 a hrs. 17:00.
- 6. En caso de que se presente un fin de semana seguido de un feriado, en los días sábados, domingo y lunes se realizarán los retiros con el valor de cuota del día lunes (desde las 19:00 del último día laborable).
- 7. Los sábados a partir de Hrs. 17:00, domingos, lunes y martes de Carnaval se realizarán los retiros con el valor de cuota
- 8. En caso de paros, huelgas, bloquees, conneción civil, disturbios sociales, revueltas, desastres naturales, suspensión de actividades els los Bancios torades flotas Bolvianes de Valores S.A. o Banco Central de Bolvia, no será posible realizar retiros de los cajeros automáticos o de terminales electrónicas conectadas a la red, vale decir, el servicio será suspendión basta que las actividades es normalicen nuevamente.
- 9. En caso de que se den transacciones inconclusas, vale decir que se realice el retiro de la cuenta del PARTICIPANTE en Prossimo Fondo de Inversión Abierto Mediano Plazo, pero éste no obtenga su dinero, se calculará el valor de cuota del Fondo tomando en cuenta este retiro, pues no se concerá de la transacción inconclusa hasta que el PARTICIPANTE no realice el rectamo. Se procederá al abono (devolución) correspondiente después de las verificaciones correspondientes al valor de cuota del día en que se realice tal devolución.
- 10. Los costos que deben ser asumidos por el PARTICIPANTES son los siguientes

 - a) Uso de ATM que no sea del Banco Mercantil Santa Cruz S.A.: retiro en efectivo por transacción.
 b) Uso de ATM que no sea del Banco Mercantil Santa Cruz S.A.: transacción denegada, consulta de saldo o extracto.
 - extracto. c) Reposición de tarjeta por retención, pérdida o robo. d) Uso de seguro de protección de tarjetas de débito.
- Estas tarifas son determinadas por la normativa o por la empresa que presta el servicio en caso de no existir la primera, o en el caso del seguro por la empresa aseguradora, las mismas serán puestas en conocimiento del PARTICIPANTE y cualquier modificación a las mismas será comunicada por escrito.

Los rescates a través de cajeros automáticos (ATM'S) y terminales conectadas (POS) se adecúan a lo establecido en Articulo 27. Sección 1, Capitulo VI del Regiamento de Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de I (CRINVI)

SERVICIO DE INTERNET

La SOCIEDAD pone a disposición de los Participantes el acceso a todas las cuentas que mantienen en los Fondos de Inversión administrados, a través de su portal web: www.safimsc.com con la finalidad de que el cliente pueda dar seguimiento y mantenerse informado sobre sus inversiones.

ervicio incluye únicamente la consulta de saldos, extractos, consulta de inversiones de los fondo

La solicitud se realiza en oficinas de la SOCIEDAD en forma personal, a través del llenado de formularios y del contrato de socialidad de soci

Este servicio no tiene costo y será activado previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la SOCIEDAD y con la recepción por parte del Participante del PIN y el segundo factor de autenticación.

EL PIN (Personal IdentificationNumber) o número personal de identificación es un número secreto asociado al usuario del servicio mediante el cual podrá acceder al mismo.

El segundo factor de autenticación es una herramienta adicional de seguridad implementada para que ingresando los códigos correspondientes, se pueda validar su autentificación. El segundo factor de autenticación es único para cada usuario del servicio.

- El Participante podrá pedir que su estado de cuenta mensual sea el emitido por este medio mediante una nota dirigida a la SOCIEDAD que contenga lo siguiente:

 - Se certifica la recepción del reporte a través de este medio.
 Acepta los riesgos de seguridad y confidencialidad de la utilización de este medio porque en su poder se encuentra tanto el PIN como el segundo factor de autentificación.

Procedimiento para compra y rescate de cuotas

El siguiente cuadro detalla el procedimiento para la compra y el rescate de cuotas en el FONDO, tanto para personas naturales como iurídicas:

۹		

Operación realizada a través de:	Procedimiento para Compra de cuotas	Procedimiento para Rescate de cuotas	Procedimiento para la firma del Comprobante de Operación	
Plataforma de atención al cliente de SAFI Mercantil Santa Cruz SA. (Puntos de distribución propios)	Llenado de la Papeleta de operaciones. Adicionalmente las personas juridicas podrán complementa podrán complementa nota dende se detalla la tercera persona encargada de realizar la operación. Documento de las entidades bancarias con las que se realizan con las que se realizan de consecuencia de cons	Llenado de la Papeleta de operaciones. Adicionalmente las personas juríficianas podrán complementa podrán complementa nota donde se detalla la tercera persona encargoda de realizar la operación.	Compra de cuotas: Dos motalidades 1. La persona que realiza la operación 2. La firma del Participante no es necesaria si la compra de cuotas viene a través de medios electrónicos de los bancos con los que trabajo 8.47 IMSC 3.4. Rescate de cuotas: Después de realizado el procedimiento de control Interno procedimiento de la procesa de la control Interno Intern	
A través de cajas del Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	No se aplican las papeletas únicas de operación, sólo el comprobante emitido por BMSC.	No se aplican las papeletas únicas de operación, sólo el comprobante emitido por BMSC.	Comprobante de operaciones del Banco Mercantil Santa Cruz S.A. proporcionado por el sistema y que requiere la firma o firmas autorizadas en el caso de un rescate o de la firma de la persona encargada de realizar la operación en caso de una compra de cuotas.	
A través de terminales POS y ATM's de la Red Enlace y Maestro	No existe la compra de cuotas.	No se aplican las papeletas únicas de operación.	Boucher de cajero automático o de POS, aceptado por el cliente como comprobante de la operación por el contrato de servicios automatizados de SAFI MSC S.A.	

Elaboración: SAFI Mercantil Santa Cruz S.A.

Cuando el PARTICIPANTE solicite que terceras personas sean las encargadas de efectuar el rescate de sus cuotas, El PARTICIPANTE deberá registrar en la papietea o nota presentada el nombre de la persona que realizará la transacción, conformidad autorizar el resceter registrando en la papietea cuarta el nombre de la la fecha y la hora de confirmación y su rúbrica en constancia. En caso de que el PARTICIPANTE otorque poderes para realizar este tipo de operaciones de rescate, el apoderado o mandatario deberá contar con faculdades específicas para rescatar cuotas de participación, así como el monto máximo por el cual podá realizar dicho rescate. Adicionalmente, se deberá esperar el visto bueno tanto del asesor legal como del Administrado de la SOCIEDAD para confinuar con el procedimento.

Complementando el procedimiento y las medidas de control mencionadas en el pérrafo anterior, la SOCIEDAD cuenta con los procedimientos SME-MAH-MPCI-04-01 y SME- MAN-MPCI-04-2 de "Operaciones de rescate de Cuotas en Plataforma de Atención al Cliente" que son parte de su Manual de Procedimientos y Control Interno.

Para la compra de cuotas por terceras personas, sólo será necesario tener el número de la cuenta con la que se realizará la operación.

Prevención, Detección, Control y Reporte de Legitimación de Ganancias Ilúcitas, Financiamiento del Terrorismo y/o Delitos Precedentes La SOLICEAD, la diseñado e implementado políticas y procedimientos en materia de Prevención, Detección, Control y Reporte de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y/o Delitos Precedentes para que los fondos de inversión administrados no sean utilizados con fines ilícitos.

EL PARTICIPANTE se encuentra obligado a llenar el formulario PCC-03, documento que permite identificar origen y destino de los fondos mayores al umbral definido por el ente regulador, así como la persona que realiza la operación.

Asimismo, la SOCIEDAD implementará los procedimientos que estime necesarios para dar un buen seguimiento a las transacciones que realizan los Participantes del FONDO.

SECCIÓN III

FACTORES DE RIESGO

En esta sección se consideran los factores de riesgo asumidos por cualquier Participante en cualquier Fondo de Inversión o Fondo Mutuo: factores internos (riesgos no sistemáticos o riesgo diversificable) y externos (riesgo sistemático o no diversificable).

Riesgo no sistemático o riesgo diversificable.

Es el riesgo que proviene de las propias inversiones que posea en si el Fondo, especificamente asociados al tipo de emisor de los valores que se adquieren, los cuales por diferentes factores pueden originar una posible pérdida en la recuperación de los dimeros colocados en ses valor a ol menos un atraso en la recuperación del capital y de los intereses de los mismos. Algunos factores que expresan este posible tipo de riesgo son:

- Riesgo de liquidez por la misma estructura de la cartera de inversiones del Fondo.
 Riesgo emisor por problemas financieros o de otra indole del mismo que impidan et normal cumplimiento de sus obligiacinos.
 Riesgo de tasa de rendimiento como las consecuencias de un ascenso o descenso del nivel de tasa de rendimiento, aflectando a los precios de los valores adquiridos a nombre del Fondo.
 Riesgo sectorial, dependiendo del grado de concentración específico en sectores económicos, sean estos financieros, industriales, comerciales o agroindustriales.

Como medida para controlar la exposición a estos factores, Prossimo Fondo de Inversión Abierto Mediano Plazo, cuenta con una política de inversión conservadora, fiscalizada por un Comité de Inversiones, con la finalidad de diversificar la exposición al riesgo.

Riesgo sistemático o riesgo no diversificable
Este tupo de riesgo que es comon a todo tupo de inversión dentro de una economía independiente tiene que ver con las
verialcones en el velor de las mismas a causa de lo siguiente:

- Riesgo país, coyuntura económica y política del país, así como cualquier cambio de reglas de juego en el ámbito
 económico y cualquier modificación que pueda surgir en el Régimen Tributario aplicable a los Fondos de Inversión o
- Mutuos. Existencia de factores que afecten la rentabilidad real del valor tales como variabilidad de las tasas de rendimiento, devaluación o reevaluación, inflación, volatilidad en índices, riesgo cambiario, limitación de disponibilidad de valores, falta de liquidez de los mismos, inexistencia de suficiente información o de calificaciones de riesgo, inexistencia de una entidad de depósito.
- una eritidad de deposit. La probable ocurrencia de situaciones de índole diversa como políticas sociales, macroeconómicas, sectoriales a la que pertenecen los emisores, de mercado entre otras, que podrían tener un impacto en el funcionamiento y consecución de objetivos.
- consecución de dojetivos. La existencia o probabilidad de procesos judiciales, administrativos o contingencias de carácter legal que afectar significativamente el desarrollo de las operaciones de la SOCIEDAD y el Fondo de Inversión, o Mutuo. al que puedan

SECCIÓN IV

POLÍTICA DE INVERSIONES DE PROSSIMO FONDO DE INVERSIÓN MEDIANO DI AZO

a) LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN

- La polltica de inversion es realizar inversiones en VALORES emitidos por Entidades de Intermediación Financiera y comerciales, en forma prudente, con la finalidad de alcanzar un adecuado equilibrio entre rentabilidad, riesgo y liquides para beneficio de los PARTICIPANTES.

 Considerando la política de inversión del Fondo, pueden ocurrir fluctuaciones significativas en el Valor de Cuota, ocasionardo rendimientos favorables, desfavorables, anormales y/o temporales.

 La política de inversión se favorables, desfavorables, anormales y/o temporales.

 La cartera. Estos limites se adecuarán a todas las disposiciones vigentes. Los criterios de selección, diversificación e inversiones en general serán determinados por el COMITE.

 Adicionalmente, la política de inversiones incluge los osiguentes: i) El Plazo econômico (duración) máximo para el fondo es de 1080 días, ii) De acuerdo a las características del Fondo se mantendrá en cuenta de liquidez un máximo de 65% y un Por otra parte, el inversionista por portá evaluar el desempeño de las inversiones a través de las Tasas de Rendimiento Nominales que serán expuestas diariamente según lo establecido por la ASFI y compararlas con el "benchmark".

 La Tasas de Rendimiento Nominales publicadas por el Fondo son netas de las comisiones aplicadas.

CUADRO 7. Criterios y Límites de Inversión

VALORES	PORCENTAJE
Valores emitidos por el Banco Central de Bolivia Valores emitidos por el Tesoro General de la Nación Valores emitidos por El Tesoro General de la Nación Valores emitidos por Emcos Prividos y Emitidades Financieras Nacionales Valores emitidos por Emisores Extranjeros y/o Liquidez en el Extranjero Valores emitidos por Sociedades Anónimas, Sociedades Anónimas Mixtas y de Responsabilidad Limitados En Oberaciones de reporto	Hasta 100% Hasta 100% Hasta 100% Hasta 5% Hasta 100%
En cuenta corriente o caía de aborro a efectos de liquidez	Hasta 65%

Elaboración: SAFI Mercantil Santa Cruz S.A.

b) TRATAMIENTO TRIBUTARIO

- La SOCIEDAD actuará como agente de retención en caso de que el Participante no presente su Número de Identificación Tributaria (NIT), reteniendo el Impuesto at Vidor Agregado (RC-IVAI) y demás obligaciones tributarias vigentes. La presentación del NIT deberá realizarse de acuerdo a las normas vigentes impuestas por autoridad competente, conforme a lo establecido en el artículo "Derechos, Dibligaciones y Responsabilidades del Participante" del Reglamento Interno del La social del Competente del Participa del Par
- Fonds.

 EIDAD potrá actuar de acuerdo a reglamento específico con cualquier otro impuesto o disposición establecido por Las Las Destribujantes gozarán de las exenciones o incenhos tributandos vigentes, como los establecidos en la Ley de Reactivación Económica, por ejemplo la exención al RC-IVA de rendimientos de valores emitidos a más de tres años, y cualquiera que sea establecido a foturo.

c) DE LAS INVERSIONES DE PROSSIMO FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO MEDIANO PLAZO

La instancia que realiza la supervisión de la cartera de inversiones del FONDO es el Comité de Inversiones (Comité), que tiene La instancia que realiza la supervision de la cartera de inversiones del FURUL es el Comite de inversiones (Comite), que deno como objetivo el verificar el correcto cumplimiento del las normas emitidas en el Regialmento para Sociedades Administradores de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Titulo I del Libro 5o de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RIMVI), así como del Regialmento Interno de Possismo - Fla Mediano Plazo, además de evaluar y qual las inversiones y aplicar ajustes tanto al Control Interno como al Reglamento Interno de Prossimo – FIA Mediano Plazo s fruese necesario. Entre la responsabilidades del Comité se encuentram:

- i) Modificar y controlar las políticas de inversión especificadas en el Reglamento Interno de Prossimo Fondo de Inversión Abierto Mediano Plazo, cuando corresponda.
 - ii) Establecer los límites de inversión u analizar los excesos en dichos límites, cuando estos ocurran.
- iii) Definir los tipos de riesgo a los que se encuentran sujetas las inversiones del FONDO y los mecanismos para su cuantificación, administración u control.
- iv) Monitorear u evaluar las condiciones de mercado que llegarían a afectar las inversiones de Prossimo Fondo
- de Inversión Abierto Mediano Plazo. v) Supervisar las labores del Administrador del Fondo en lo referente a las actividades de inversión
- vi) Proponer modificaciones al Reglamento Interno de Prossimo Fondo de Inversión Abierto Mediano Plazo y a
- las normas internas de control en lo referente a la política de inversiones.

Comité de Inversiones está integrado por lo menos por tres personas que pueden ser miembros del Directorio. Debe ere idoneidad para la función que realizan y experiencia en actividades de administración de cartera o materias afínes. Lo a mbros del Comité de inversiones se encuentra dentro del alcance de lo establecido por la Ley N°1834 del Mercado de pores y el Reglamento del Registro del Mercado de Valores Titulo I del Libro T^o de la Recopilación de Normas para crado de Valores respecto a la Información Privilegades y al Códiglo de Elva vigente de la SOCIEDAD.

nité sesionará cuantas veces considere necesario, pero lo hará por lo menos una vez al mes

El Administrador del FONDO de Inversión debe ser miembro del Comité de Inversión con carácter obligatorio. El Auditor Interno debe asistir a las sesiones que realice el Comité y sólo tendrá derecho a voz y no a voto.

El Directorio de la SOCIEDAD eligia e las presones que conformarán de Comité de Inversiones, que escionará cuantas veres considere necesario per no la hará por fo mensou ava exa al mes. La comocadaria a las sesiones la realizará cualquiare de los miembros con un orden del dia que será dado a conocer con 24 horas de anticipación. Las reuniones del Comité tienen una duración necesaria para cumplir lo establecido en el corden del día.

- Los criterios de diversificación y niveles de riesgo a ser asumidos o tolerados, serán los que determine el Comité de Inversiones sujetos al Reglamento Interno de Prossimo Fondo de Inversión Abjerto Mediano Plazo.
- Los criterios de Valorización de las inversiones y aplicadas a la cartera del Fondo, están dictadas estrictamente por ASFI.

d) LIMITACIONES O RESTRICCIONES

No Francisco de la Casa Recolor Las inversiones realizadas por el Fondo se mantendrán de acuerdo a lo establecido en el Libro 5°, Titulo I de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores referente al Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión y en el Reglamento Interno de Prossimo Fondo de Inversión Abierto Mediano Plazo.

Los aportes y recursos de los Fondos de Inversión Abiertos podrán ser invertidos únicamente en valores de oferta pública autorizados e inscritos en el Registro del Mercado de Valores y listados en una Bolsa de Valores local y en valores extranjeros cumplendo con lo estipulado en el Libro 5°, Titulo I de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores referente al Reglamento pará Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión. Asimismo, la tiquidez podrá ser mantenida en cajas de abnorro y cuentas correintes de entidades financieras autorizados.

- La SOCIEDAD no podrá adquirir por cuenta del Fondo, cuotas de Participación de otros Fondos administrados por su misma SOCIEDAD o sus entidades vinculadas.
- Ante necesidades de diner en efectivo para eventualidades emergentes del proceso de compensación y liquidación de operaciones, así como, previa autorización de ASFI, por razones de fuerzar mayor, caso fortuito o imposibilidad sobrevenida, el Fondo podrá acceder a través de la SOCIEDAD a líneas de crédito bancario que no superen el diez por ciento (10%) de su cartera y por un plazo máximo de cuarenta y coho (48 horas).
- Los valores y activos que constituyen el patrimonio del Fondo, no podrán en ningún caso, constituirse como garantia del préstamo.
- El Fondo no puede ser propietario, ya sea por medio de compras en el mercado primario o en el mercado secundario, de más del treinta por ciento (30%) de una emisión de valores. Adicionalmente, la adquisición de valores en estas condiciones no debe superar el diez por ciento (10%) de la cartera del Fondo.
- El FONDO no deberá poseer más del veinte por ciento (20%) del total de su cartera en Valores de renta fija y otras
 obligaciones emitidas por una misma entidad, a excepción de aquellos Valores emitidos o respatidados por el Tesoro
 General de la Nación (TGN) y el Banoc Central de Bolivia (BCB). En caso de procesos de titularización, el límite
 previsto por el presente inciso se entenderá aplicable a los patrimonios autónomos por cuenta de los cuales se
 emitan Valores y no así a la Sociedad de Titularización.
- El FONDO no deberá poseer más del veinte por ciento (20%) del total de su cartera, en la totalidad de tipos de Valores vigentes emitidos por una misma entidad o grupo empresarial, cualquiera sea su naturaleza.
- El FONIDO punde posser hasta el quince por ciento (15%) del total de su cartera en el total de Valorres de renta fije entidos por una entidad vinculada a la SOILEBAD, siempre u cuando destos cuenten con una calificación de riesgo igual o superior a BBB3 o N-2 conforme a las disposiciones que regulan la materia. Adicionalmente el FONIDO no podrá invertir en Valores de renta variable por entidades vinculadas da Sociedad.
- El Fondo puede poseer su liquidez en cuentas corrientes, cajas de ahorro, en entidades que cuenten con u calificación de riesgo como emisor igual o superior a BBBI cónforme a las disposiciones legales que regulan materia. Adicionalmente el FONDO puede poseer hasta el cincuenta por ciento (50%) del total de su liquidez, cuentas corrientes o cajas de ahorro, de una entidad financiera vinculada a la SOCIEDAD.
- · Ningún PARTICIPANTE podrá tener más del 10% (Diez por ciento) del total de las Cuotas de Participación
- En caso de que et PARTICIPANTE sobrepase et limite fijado, la SOCIEDAD solicitará mediante carta entregada en el
 domicilio del PARTICIPANTE que figura en los registros de la SOCIEDAD el retiro de las CUDTAS en exceso. Si
 transcurridos Tó disa hables (Quínce) a partir de la notificación el PARTICIPANTE no teritaria las CUDTAS en exceso,
 la SOCIEDAD emitrir un cheque a favor del PARTICIPANTE debitando et importe de su cuerto, mismo que estará a su deposición en oriticinas de la SOCIEDAD. Si pessados los 30 días hables (Treina) de la emisión del cheque, el
 PARTICIPANTE no hibera recogido el renque, la SOCIEDAD depositará esos fondos en una cuenta bancaria abierta
 a nombre de la misma seguado del chembre del PARTICIPANTE.
- La SOCIEDAD podrá vender en reporto hasta el veinte por ciento (20%) del total de lacartera del FONDO.

En cuanto a las inversiones en el extranjero, el Fondo podrá realizar inversiones en mercados financieros internacionales hasta el 5% del total de la cartera mediante los siguientes criterios:

- 1. Los emisores de los Valores de Renta Fija en los que invierta estarán comprendidos dentro de un nivel de categoría de calificación de riesgo local mínima de A, establecida por la Nationally Recognized Stadistical and Rating Organizations (MSSRO) o por una entidad calificadora de la cual sea accionista magoritario una NRSRO.
- A Las inversiones de Loutas o Valores emitidos por los Fondos de Inversión, Fondos Mutuos, Instituciones de Inversión Colectiva o sus equivalentes, que cumplirán como mínimo: I) Estar inscritos y/o autorizados por una autoridad del similar competencia a la en el país donde se e negocien o hagan sida emitidos, il) Cuando corresponda, las Cuatos deben ser susceptibles de ser rescatadas en cualquier momento sin ninguna restricción, iii) Contar con información para su valoración, de acuerdos a la Norma de Valoración, iigente y demás regulaciones aplicables, iv) Contar con información a través de prospectos u otros medios de difusión similares, y EL Patrimonio del Fondo de Inversión, Fondo Mutuo, institución del inversión Colectiva o su equivalente, no deberá ser menor a USD 100.000.000 (Clain millitones 00/100 de Didares Estadounidenses), vi) EL Fondo de Inversión, Fondo Mutuo, institución del inversión Colectiva o su equivalente, no deberá ser menor a USD 100.000.000 (Clain millitones 00/100 de del versión per o similar, deber tener una entiguécida deministración o a similar, deber tener una entiguécida dem lemor a des CJ de Jánes y us Sociedad Administración o a similar, deber tener una entiguécida de (Clain de Clain de La Res. Administración por dicha Sociedad no deberá ser menor a USD 3 millitones (cinco millitones 00/100 de Didares Estadounidenses),
- 3. Los países donde se emitan les Valores referidos en el presente Artículo estarán comprometidos dentro de un nivel de categoria de calificación de risego mínima de deuda soberana AA. Tratándose de países talinoamericanos, la categoria de calificación de riesgo soberano debe ser la mínima entre, BBB3 y tres (3) puntos o grados superiores a la correspondiente calificación de la deuda soberana del Estado boliviano.
- 4. Los países extranjeros en los cuales el FONDO invierta, deberán contar con normas legales, financieras y tributarias precisas respecto a los rendimientos, los dividendos, las ganancias de capital y al flujo de capitales, información que, cuando corresponda, será puesta en conocimiento de los Participantes, asimismo no deberá existir ningún tipo de restricción a movimientos de capital.
- 5. Los Valores mencionados en los puntos anteriores deberán estar listados en alguna Botsa de Valores unecanismos de neopociación, supervisados y autorisados pruma autoridad de similar competencia a SFI en el pa origen, salvo los Valores soberanos o emitidos por los gobiernos de los países extranjeros que cumplan con lo indien los puntos 3º y.
- 6. En el caso de que un determinado emisor o Valor fuera calificado en categorías de riesgo distintas, se considerará la

e) INDICADOR COMPARATIVO DE RENDIMIENTO (BENCHMARK) El Benchmark será calculado el último día hábil del mes, con los últimos datos disponibles al momento del cálculo.

La participación de la liquidez en moneda extranjera se pondera con la tasa promedio ponderada efectiva (TPPE) de las caja de ahorro en Moneda Extranjera de los Bancos Múltiples, y la participación de la liquidez en moneda nacional se pondera coi tas TPPE de las cajas de ahorro en Moneda Nacional de los Bancos Múltiples, publicadas por el Ray

Los promedios de participación de DPF en moneda extranjera de la cartera del fondo se ponderan con las últimas Tasas. Promedio Ponderdasa Efectivas (TPPE) de los Depósticos a Plazos (Tipe en monede setranjera de los Bancos Múttiples, las cuales se publican de forma semanal por el Banco Central de Bolivia (BCB). Las TPPE a ser usadas en el cálculo corresponden a DPFs a 180, 360, 720, 1080 y mayorpes a 1080°.

Las inversiones en Bonos de Largo Plazo y Bonos Bancarios Bursátiles en moneda extranjera se clasifican en dos grupos, de O a 1080 días y de más de 1080 días, utilizando como ponderadores los promedios simples de las tasas de rendimiento de BLP y BBB en monede extranjer (FIPS ME), publicadas en el último reporte Histórico de Hechos de Mercado (HHM) enviado diariamente por la BBV, para plazos de 0 a 1080 días y magures a 1080 días respectivamente, con el mismo código de valoración de bonos que se encuentrem en la caterra de 16-mdo al momento del cálculo:

Las inversiones de Pagarés Bursátiles en moneda extranjera, se ponderan con las últimas Tasas Promedio Ponderadas Efectivas (IPPE) a 260 dias de los Depóstos a Plazo Fijo en moneda extranjera de los Bancos Multiples, publicados por el Banco Central de Bolivia (BCD). El promedio de participación de los Bonos a Largo Pagar y Bonos Bancanios Bursátiles en moneda nacional se pondera por el promedio simple de las tasas de rendimiento de BLP y BBB en moneda nacional (TPB MI), publicadas en el cilitum eroperir Histórico de Hechos de Mercado (HMH) envado por la BBV, con el mismo códojo de valoración de bonos que se encuentren en la cartera de Fondo al momento del cálculo y cuyo rango de plazo esté entre el trango O'ny el rango 22 inclusive.

Los promedios de participación de DPFs y pagares bursátiles en moneda nacional se ponderarán con el último dato de Tasa Promedio Ponderada Efectiva (TPPE) a 360 días de los Depósitos a Plazo Fijo en moneda nacional de los Bancos Múltiples, publicadas por el Banco Central de Bolívia (BCB).

En caso de que las tasas TPPE en algin rango sea cero, se utilizará el último dato disponible expuesto en reporte publicado por el BCB.

2 Para el ciclario de los pondendorsos de BLP ig BBB en mendela extraviera, se utilizar el repo de plazo de cade titulo para determant el plazo. Los titulos que se concurren con la composició de la 100 de cade de 100 de 100

En et caso de las inversiones en el exterior, se considera el Factor Externo (FE), el cual consiste en realizar la semanal de las carteras de inversiones en el exterior según región. Este porcentaje es multiplicado por el prom del indice EMBI correspondiente a cada región.

Para el caso de las inversiones ejecutadas en Estados Unidos (USA), Canadá, Australia y regiones de Europa (EU) el porcent de participación obtenido es multiplicado por el promedio semanal de las tasas de los Bonos del Tesoro Americano a 2 años

Lo expuesto se detalla en la siguiente fórmula:

FE=(%PAIS(1)*%PAIS(1)(EMBI)+%PAIS(2)*%PAIS(2 (EMBI)+....+%0PE*%0PE(EMBI))+(%USA+ %EU)*%USGT2YR)

EMBI (Emerging Markets Bond Index)= Es un indicador económico que prepara diariamente el banco de inversión JP
Morgan desde 1994. Este estadístico, mide el diferencial de los retornos financieros de la deuda pública del país emergente seleccionado respecto del que ofrece la deuda pública norteamericana.

USGT2YR

- Otros Países Emergentes.
- Promedio semanal de Bonos del Tesoro Americano a 2 años.

En caso de no contar con el EMBI de una determinada región o país, luego de replicar el último dato disponible durante 90 días, se establecerá como indicador temporal el EMBI de una región de igual o menor calificación de riesgo.

En el caso de países que no cuenten con un EMBI, el indicador a utilizarse será el EMBI de una región o país con igual o menor calificación de riesoo.

La fórmula de cálculo es la siguiente:

PNS

a * C.A. ME + b * C.A. MN+ c * TPPE ME DPF 180 d + d * TPPE DPF ME 360 d + e * TPPE DPF ME 760 d + f * TPPE ME DPF 1080 d + f * TPPE ME (0-1080) d + i * TPPB ME 0PF 360 d + k * TPB MP + i * TPPE DPF MN 360 d + m * TPPE MD PF MN 36

Donde:

- a. Porcentaje de liquidez en moneda extranjera respecto a la cartera total.
 b: Porcentaje de liquidez en moneda extranjera respecto a la cartera total.
 b: Porcentaje de DPP's en moneda extranjera en cartera hasta 180 dias.
 d: Porcentaje de DPP's en moneda extranjera en cartera hasta 180 dias.
 d: Porcentaje de DPP's en moneda extranjera en cartera desde 361 dias hasta 702 dias.
 d: Porcentaje de DPP's en moneda extranjera en cartera desde 371 dias hasta 702 dias.
 f: Porcentaje de DPP's en moneda extranjera en cartera desde 272 dias hasta 1080 dias.
 f: Porcentaje de DPP's en moneda extranjera en cartera desde 371 dias hasta 1080 dias.
 f: Porcentaje de Bonos de Largo Plazo y Bonos Bancarios Bursátiles en cartera en moneda extranjera desde 0 dias hasta 1080 dias.
 Forcentaje de Bonos de Largo Plazo y Bonos Bancarios Bursátiles en cartera en moneda extranjera de 1900 dias.
 Forcentaje de Bonos de Largo Plazo y Bonos Bancarios Bursátiles en cartera en moneda extranjera de 1900 dias dias de 1900 dias dias de 1900 dias de 1900

Adicionalmente, la sumatoria de componentes deberá representar el 100% de la cartera en caso de el Fondo efectúe inversiones en otro lipo de valores que no están contemplados en este indicador, el porcentaje de los mismos se ponderará por la TPPE DPF correspondiente al plazo promedio de dichos valores en la moneda correspondiente.

SECCIÓN V

COMISIONES Y GASTOS

a) COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN Y ÉXITO

La SOCIEDAD descontará diariamente, como comisión por concepto de administración, un monto fijo del 1.00% (uno por ciento).

Adicionalmente, una vez deducido el componente fijo, si la tasa a 30 días es mayor al benchmark, la SOCIEDAD descontará como comisión por éxito un monto equivalente al 150 (cincuenta por ciento) sobre el excedente mencionado. La comisión de éxito diaria máxima que podrá cobrar la Sociedad será de 1.00% (uno por ciento). Esta comisión es aplicada al FONDO directamente y no al PARTICIPANTE, lo que significa que la misma está ya reflejada en el VALOR DE CUOTA y en el rendimiento que obtiene el PARTICIPANTE.

En el caso que el PARTICIPANTE requiera certificaciones por las cuentas que mantiene en el FONDO, estás tendrán un costo de Bs. 20 (Viente 00/100 Bolivianos) por certificado. Del mismo modo, si el PARTICIPANTE requiere copias de operaciones realizadas en sus cuentas, la comisión cobrada será de Bs. 20 (Vente 00/100 Bolivianos) por copia.

La SOCIEDAD emitirá una nota fiscal a favor del PARTICIPANTE por el cobro proporcional de la comisión por administración, por los costos derivados por certificaciones y por copias de operaciones, la cual será emitida al momento del cobro.

b) GASTOS

La Sociedad Administradora podrá cargar los siguientes gastos al FONDO:

- a) Gastos por concepto de auditoria externa del Fondo de Inversión

- a) Gastos por concepto de auditoria externa del Fondo del Inversión.
 b) Gastos por concepto de calificación de riespo del Fondo de Inversión.
 c) Gastos por los servicios que presente la Entidad de Depósito de Valores.
 e) Gastos por los servicios que presente la Entidad del Depósito de Valores.
 e) Gastos por concepto de intermediación de Valores.
 e) Gastos por concepto de intermediación de Valores.
 e) Gastos de poseciones financieras autorizadas por la Normativa Vigente.
 e) Gastos de operaciones financieras autorizadas por la Normativa Vigente.
 e) Gastos de operaciones financieras autorizadas por la Normativa Vigente.
 e) Gastos de poseciones financieras del consecuencia de California de Califor

воциа. i) Otros que sean expresamente autorizados por ASFI, en función a las necesidades del Fondo de Inversión.

Cualquier tipo de gasto no contemplado en el presente artículo e no autorizado expresamente por ASFI, será directamente asumido por la Socieda Administradora, sin embarço, cualquier nuevo quasto que sea aprobado por ASFI, de acuerdo a las disposiciones vigentes será sujeto a evaluación por parte de la Socieda Administradora para determinar si serán aplicados al FONDO o será la Sociedad Administradora quien tos absorba y en que porcentaje.

Asimismo, los gastos aplicados al FONDO se establecen como un máximo de 5% sobre la cartera.

Los gastos aplicables al FONDO estarán en línea a lo establecido en al Artículo 5°, Sección 5°, Capítulo V, del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Titulo I del Libro 5° de la Recopliadión de Normas para el Mercado de Valores. En este caso, se comunicará a los PARTICIPATES con 20 (veniro) días Catendario de anticipación a su aplicación. El PARTICIPANTE puede solicitar a la SOCIEDAD el detalle de comisiones y gastos cobrados.

SECCIÓN VI

RESPONSABILIDAD DE OTRAS INSTITUCIONES

La SOCIEDAD mantiene contratos privados con diferentes instituciones, entre los que se encuentran:

a) CONTRATO DE CUSTODIA

Suscrito entre el Banco Mercantil Santa Cruz S.A. y la SOCIEDAD, por el cual el Banco recibirá en calidad de depósito para su guarda, custodia y devolución de todos los títulos valores que la Sociedad adquiera para los Participantes de los fondos de inversión que ella administra.

La SOCIEDAD será solidariamente responsable por la Custodia de los Valores y demás documentos representativos que la misma adquiera para el Fondo.

El banco deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Documentar todo ingreso o egreso de valores. Llevar un registro de firmas autorizadas para el depósito o retiro de valores. Realizar la custoda lísica, ordenado y ben identificada. Remitra la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero toda la información que ésta requiera. Contar con las normas internas de control y conducta de los funcionarios que realicen la custodia de valores.
- El contrato se halla vigente a la fecha y es renovable cada 2 años. La SOCIEDAD tiene el derecho de resolver el contrato antes del vencimiento del plazo estipulado, en caso de que la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero se lo instruya por haber detectado deficiencia en la custodia de valores.

b) CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN DE CUOTAS

Suscrito entre el Banco Mercantil Santa Cruz S.A. y la SOCIEDAD, por el cual los clientes del FONDO podrán ser atendidos través del personal del Banco en sus oficinas en La Paz, El Alto, Cochabamba, Santa Cruz, Chuquisaca, Oruro, Potosí, Tarija Beni y Pando, Frindado los siguientes servicios del Parto de Carto de Car

Atención en la compra y rescate de cuotas de participación.

Se establece que los servicios anteriormente detallados no incluyen la suscripción de contratos de participación, los mismos que solamente pueden ser celebrados por Representantes autorizados de la SOCIEDAD.

La SOCIEDAD tiene el más amplio derecho para controlar, en cualquier momento, la realización efectiva de los servicios prestados por el Banco

El contrato se halla vigente en la presente gestión y es renovable cada 3 años

c) CONTRATO DE COMISIÓN Y DEPÓSITO MERCANTIL

Suscrito entre Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa S.A. u la SOCIEDAD, para la prestación de los siguientes servicios:

- Realizar transacciones de compra, venta y/o reportos por cuenta del cliente.
 Assesoramiento en la compra y/o venta de títulos en firme y reporto.
 Apoyo en la custodía, control y contabilización de los títulos de la cartera del Fondo.

d) OTROS CONTRATOS

La SOCIEDAD mantiene otros contratos relacionados con el giro normal de la empresa para cumplir con sus actividades di manera correcta y oportuna. Asimismo, la SOCIEDAD vela porque en estos contratos tanto los servicios ofrecidos como la obligaciones establecidas en los mismos sean cumpildos a cabalidad.

Cualquier información adicional sobre los servicios prestados por terceros ajenos a la SOCIEDAD se encuentra disponible en nuestras oficinas.

SECCIÓN VII

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

a) INFORMACIÓN A LOS PARTICIPANTES LA SOCIERAD Proporcionará el APARTICIPANTE medios de acceso a información, a través de un Estado de Cuenta de form mensual, hasta el décimo dia hábil del mes siguiente al cierre. El Estado de Cuenta especificará los movimientos efectuados e el mes y la siguiente información:

- 1. La composición de la cartera a fin de mes mencionando el monto de cada inversión, el nombre del emisor, el tipo de valor, el porcentaje de cada inversión con relación al total de la cartera.
- 2. La estratificación de la cartera de Valores a fin de mes en los siguientes rangos: i) de 0 a 30 días, ii) de 31 a 60 días, iii) de 61 a 180 días, iv) de 181 a 360 días, v) de 361 a 720 días vi) de 721 a 1.080 días, vi) de 1.081 a 1.440 días, viii) de 1.441 a 1800 días ix) de 1801 hacia adelante
- El plazo económico (duración), promedio ponderado de la cartera de Valores de Renta Fija del FONDO.
- 4. La tasa de rendimiento, a la fecha del reporte, obtenida por la cartera del FONDO de Inversión a treinta (30), noventa (90), ciento ochenta (180) y trescientos sesenta (360) días.
- 5. Indicador comparativo del rendimiento del FONDO (benchmark).
 6. Información de los últimos tres (3) meses, con cierre al último día, sobre la evolución diaria de: i) Cartera Bruta d FONDO, ii) Valor de Cuota, iii) Tasas de rendimiento a 30, 90, 180 y 360 días y el indicador comparativo del FONDO (benchmark), iv) Plazo económico (duración) promedio ponderado de la cartera de Valores.
- Commissiones cobradas en el mes al FONDO y al Participante, en términos monetarios y porcentuales detallando si corresponden a comisiones por administración, comisiones por éxito, comisiones por rescate u otras.
- 8.Los gastos cargados al FONDO durante el mes, en el caso de que no formen parte de las comisiones, en términ monetarios u porcentuales detallando los que corresponden a custodia, intermediación, auditoria, servicios de custodia contratados y otros
- 9. Los impuestos aplicados al FONDO y al PARTICIPANTE durante el mes
- 10. Los saldos de Cuotas del Participante y su expresión monetaria
- 11. El valor inicial y final de la Cuota del reporte.
- 12. Cualquier otra información que la SOCIEDAD considere conveniente poner en conocimiento de los PARTICIPANTES del FONDO u aquella que sea exigida por ASFI.
- 13.Cuadro comparativo de rendimientos respecto a todos los fondos inversión abiertos de mercado de valores correspondientes a su plazo, moneda y tipo, respecto a las tasas de treinta (30), noventa (90), ciento ochenta (180) y trescientos sesenta (360) días.

d) SOLUCIÓN EN CASO DE CONTROVERSIAS (ARBITRAJE)

Todos los desacuerdos, conflictos y diferencias que se susciten entre la SOCIEDAD y el PARTICIPANTE se someterán a arbitraje ante tribunal arbitral en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara Nacional de Comercio en la ciudad de La Paz Estado Pluriamicanola de Bolbur, de acuerdo a lo establecido en la Ley M708 de Conciliación y Arbitraje del 25 de junio de 2015 y siguiendo el procedimiento arbitral que determine un tribunal arbitral. El tribunal arbitral decidirá en el fondo de la contriversia con arreglo a la Ley II 1834 de Mercado de Valores, el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos contriversia con la contrador de la recopiación de Normas para el viencado de Valores, el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Valores y el Contrado de Participación celabridade entre la SOCIEDAD y el PARTICIPANTE y demás disposiciones que resulten adjudicado. de Valores y el resulten aplicabl

e) CONFLICTOS DE INTERÉS

La SOCIEDAD contempla medidas para la prevención de posibles conflictos de interés.

f) NORMA ÚNICA DE VALORACIÓN

versiones de Prossimo Fondo de Inversión Abierto Mediano Plazo , al igual que todos los fondos de inversión sujetas a los criterios de valoración establecidos en el Libro 8º Título I. Metodología de Valoración, de la Reco Normas para el Mercado de Valores

g) SELECCIÓN O REMOCIÓN DE LAS EMPRESAS DE AUDITORÍA EXTERNA Y ENTIDAD DE DEPÓSITO

La SOCIEDAD seleccionará a la Empresa de Auditoría Externa y Entidad de Depósito bajo criterios como ser prestigi capacidad y experiencia de los socios y gerentes, reconocida reputación profesional, alcance del trabajo a realizarse y otro capacidad y experiencia de lo que se consideren apropiados

La SOCIEDAD removerá a cualquiera de las empresas anteriormente mencionadas que haua incumplido el contrato suscrito.

h) DEL ADMINISTRADOR Y DEL AUDITOR INTERNO

El FONIO será administrado por una persona designada por la SOCIEDAD de acuerdo a las normas a las que hace referencia el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fonios de linversión, contenido en el Titulo del Libro 5o de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores y será responsable de aplicar las políticas determinada por el COMITE. Su funciones serán supervisadas por el COMITE.

Las principales obligaciones del Administrador del FONDO, son la ejecución de la política de inversiones del Fondo así como el proponer al Comité de Inversiones, modificaciones a la misma.

Asimismo, la SOCIEDAD nombrará a un Administrador suplente para el caso de ausencia del Administrador del FONDO, quien debe ser inscrito en el Registro del Mercado de Valores cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Artículo 3º, Sección 1, Capitulo V contenido en el Titulo del Libro 5º d la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.

Adicionalmente, La SOCIEDAD contratará un auditor interno independiente y exclusivo, cuyas actividades se enmarquen en lo previsto en el Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capitulo I, Titulo II, Libro 11° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.

No podrá ser designado como Administrador del Fondo, el Auditor Interno de la Sociedad Administradora.

SECCIÓN VIII

TRANSFERENCIA, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FUSIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN

La transferencia, disolución y liquidación forzosa del FONDO se realizará de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 1834 del Mercado de Valores, los reglamentos y las resoluciones vigentes emitidas por ASFI y demás disposiciones aplicables.

La SOCIEDAD tiene la facultad de fusionar el FONDO con otro Fondo previa resolución de su Directorio y contando con la autorización de ASFI.

Una ver obtenida la autorización da ASFI, la SOCIEDAD pondrá en conocimiento los PARTICIPANTES la decisión adoptada con una antelación no menor a tierinta (30) dies calendario protios a la transferencia o fusión, dados a los mismos, la opción de realizar el rescate de sus Cuotas dentro de dicho plazo. Este plazo podrá ser modificado si ASFI manifiesta su conformidad ante la solicitud que realize la SOCIEDAD.

SECCIÓN IX

LÍMITES DE RESPONSABILIDAD

La SOCIEDAD realiza la administración de la cartera del FONDO bajo los principios de una apropiade diligencia u responsabilidad tomando en cuenta que maneja los recursos promios del FONDO. No obstante, la SOCIEDAD no tendrá responsabilidad cuando la liquidación de las operaciones no pueda hacerse efectiva, por causas de fuerza mayor y/o caso fortuto, no imputables a la SOCIEDAD.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN MERCANTIL SANTA CRUZ S.A.

LA PAZ · Oficina Central

Av. Camacho N° 1448 Piso 2 (Banco Mercantil Santa Cruz S.A.)

Telf.: 2310303

LA PAZ • Oficina San Miguel

Calle 21 esq. Av. Ballivián Nº 1426 (Banco Mercantil Santa Cruz S.A.)

Telfs.: 2654534

El Alto • Oficina Ciudad Satélite

Av. Satélite No 638

(Banco Mercantil Santa Cruz S.A.)

Telfs.: 2654743

Santa Cruz • Oficina Grigotá

Av. Doble vía la Guardia

(Banco Mercantil Santa Cruz S.A.)

Telfs.: 3633972

Santa Cruz • Oficina Mutualista

3er Anillo Interno entre Avenidas Alemana y Mutualista. Planta Alta. (Banco Mercantil Santa Cruz S.A.)

Telfs.: 3633976

Cochabamba • Oficina Central

Calle Calama N° E-0242 (Banco Mercantil Santa Cruz S.A.)

Telfs.: 4501789

Tarija

Calle Mariscal Sucre esq. 15 de abril (Banco Mercantil Santa Cruz S.A.)

Telfs.: 6640484

Potosí

Pasaje Boulevard N° 50 (Banco Mercantil Santa Cruz S.A.)

Telfs.: 6230140

LA PAZ • Oficina Tumusla

Calle Tumusla No 734

(Banco Mercantil Santa Cruz S.A.)

Telf.: 2310303 Int. 4973

El Alto • Oficina Ceja

Av. Franco Valle No 355 esq. Calle 2 (Banco Mercantil Santa Cruz S.A.)

Telfs.: 2654169

Santa Cruz · Oficina Central

Av.Cristo Redentor esq. 4to. Anillo Torre Empresarial MSC Mezzanine Piso 25 (Banco Mercantil Santa Cruz S.A.)

Telfs.: 3633324 - 3633975

Santa Cruz • Oficina Junín

Calle No 154

(Banco Mercantil Santa Cruz S.A.)

Telfs.: 3633041

Santa Cruz • Oficina Equipetrol

Av. San Martin Esq. Calle E, entre 3ro. Y 4to. Anillo Edif. Hotel Hampton (Banco Mercantil Santa Cruz S.A.)

Telfs.: 3633229

Cochabamba • Oficina América

Av. America No E-348 entre Av. Santa Cruz y Gualberto Villarroel (Banco Mercantil Santa Cruz S.A.) Telfs.: 4152500 Int. 2974

Sucre

Calle España Nº 55

(Banco Mercantil Santa Cruz S.A.)

Telfs.: 6452300

Огиго

C. Adolfo Mier esq. Presidente Montes -Plaza 10 de febrero

(Banco Mercantil Santa Cruz S.A.)

Telfs.: 5273551



